



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1503/

TEMUCO, 03/08/2015

CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, en el D.L. N° 869, del 15.01.1975; Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, DFL 291 de 1993 del Ministerio del Interior;
- 2.- El Decreto N° 683 de fecha 11/03/2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento del señor Intendente Regional;
- 3.- Resolución Exenta N° 04 de fecha 02/01/2015, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 5.- Documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios: Lonquimay (Oficio N°568 de fecha 21/07/2015); Nueva Imperial (Oficio N° 900 de fecha 21/07/2015); Teodoro Schmidt (Oficio N° 653 de fecha 22/07/2015); Lautaro (Oficio N° 79 de fecha 27/07/2015); Temuco (Memorándum N° 06/SDM2015 de fecha 28/07/2015); Toltén (Oficio N° 869 de fecha 28/07/2015); Villcún (Oficio N° 399 de fecha 29/07/2015); Freire (Oficio N° 26 de fecha 29/07/2015); Angol (Oficio N° 210 de fecha 29/07/2015); Traiguén (Oficio N° 559 de fecha 28/07/2015) y Lumaco (Oficio N° 562 de fecha 29/07/2015).

CONSIDERANDO:

Teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 5 de los VISTOS.

RESUELVO:

Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO RUN
NOMBRES PUNTAJE

FECHA NACIMIENTO FECHA EXTINCION PERSONA A CARGO DEL DISCAPACITADO MENTAL
CODIGO MUNICIPALIDAD APELLIDO PAT APELLIDO MAT NOMBRES RUN

El Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
INTENDENTE (S)
REGION DE LA ARAUCANIA



NAYDA MARVAEZ SEPULVEDA
V. ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DEPTO. SOCIAL

JMF/HTM/NNS/nns

DISTRIBUCIÓN

- Instituto de Previsión Social - Santiago
- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Angol, Lonquimay, Lumaco, Traiguén, Temuco, Freire, Lautaro, Toltén, Teodoro Schmidt, Nueva Imperial y Vilcún.
- Departamento Social
- Archivo
- Registros N°s: 7871551, 7871556, 7872668, 7887392, 7887400, 7887396, 7888096, 7888073, 7888067, 7891053 y 7891074.